

*blitor. interj.* Mill. in *nov. Testamento*; los *Prolegómenos* de Walton, Hodius, de *Textib. Biblicis*, etc.

Al principio del volumen 18 de la *Hist. de la Iglesia gab.*, hay un discurso sobre el uso de las Santas Escrituras, en el que se manifiestan los perniciosos efectos que produjeron en el siglo XVI las versiones en lengua vulgar, compuestas por los herejes ó por escritores sospechosos de heterodoxia, y las sábias medidas que se tomaron entonces para contener los progresos del fanatismo, que la lectura de estas versiones suscitó en todos los ánimos. No trataban los protestantes de esparcirlos, sino porque veían que era uno de los medios mas eficaces para seducir á los ignorantes. V. *BIBLIAS VULGARES.*

#### Vespertina. V. GRADO.

**Vestiduras sagradas.** Vestidos y ornamentos que usan los eclesiásticos en las funciones del servicio divino. Llámanselos *pontificales* los que son propios para los obispos, y *sacerdotales* los que usan los sacerdotes.

La costumbre de usar vestidos especiales para celebrar la liturgia, nos parece tan antigua como el cristianismo. O S. Juan en el Apocalipsis representó la gloria eterna bajo la imágen de los asambleas cristianas, ó los primeros cristianos formaron sus asambleas sobre el modelo trazado por S. Juan. Dice, 1. 10: «Fui arrebatado en espíritu un domingo c. 13, «vi en medio de siete candeleros de oro un personaje venerable vestido con una larga túnica sujeta por bajo de los brazos con un ceñidor de oro.» IV, 2: «Vi un trono colocado en el cielo; el que lo ocupaba tenía un aspecto majestuoso; al rededor de este trono estaban sentados veinte y cuatro ancianos (ó sacerdotes) vestidos de blanco con coronas de oro en la cabeza, etc.» He aquí las *vestiduras sacerdotales*, las *túnicas blancas*, los *ceñidores* y las coronas.

En la ley antigua, Dios prescribió la forma de las *vestiduras* del sumo sacerdote y las de los levitas, y se las llama *vestiduras santas* ó *sagradas*, *Exod.*, xxvii, 4. Fue con el fin de inspirar al pueblo respeto hacía las ceremonias del culto divino, y á los mismos sacerdotes la gravedad y la piedad de sus funciones. Esta es la misma razón para todas las épocas, y tiene lugar tanto en la ley nueva como en la antigua; aun cuando acercaríamos de pruebas positivas para convencernos de que los apóstoles miraron esto con respeto, deberíamos desde luego presumirlo.

Ciertamente, puede muy bien ser que en tiempo de las persecuciones, cuando era preciso ocultarse en los subterráneos y en las

tinicias para celebrar el santo sacrificio, no siempre usaran los sacerdotes cristianos *vestiduras sagradas*; pero desde el momento en que la Iglesia tuvo la suficiente seguridad para mostrar públicamente su culto, le estableció con toda la pompa y decencia convenientes. Constantino regaló al obispo de Jerusalem una túnica tejida de oro para administrar el bautismo, Teodoro, *Hist. ecles.*, l. 2, c. 27. Envió ornamentos á las iglesias, *Epist. Milevit.*, t. 2, c. 2. Eusebio, en el discurso que formó á la dedicación de la Iglesia de Tyro dirige la palabra á los obispos revestidos con la *santa túnica*. *Hist. ecles.*, l. 10, c. 4.

Pueden verse en Bingham, *Orig. ecles.* lib. 13, c. 8, § 1 y 2, otras muchas pruebas sacadas de los autores del siglo IV, pero observa muy sin razón que no hay vestigios de esto en los tres siglos precedentes. Además del texto del Apocalipsis, que hemos citado, en el siglo IV no se hizo mas que seguir los usos y prácticas de los tres siglos anteriores y en el III el papa S. Esteban decía á los obispos de Africa: nada innovamos, nos atenemos en esto á lo que hemos recibido por tradición. En el II, S. Ireneo hablaba del mismo modo, y en esto se fundaban los obispos de Asia para celebrar la pascua el día 14 de la luna de marzo. Es, pues, una tenacidad el creer que en el IV se empezó repentinamente á observar de acuerdo un rito desconocido hasta entonces en iglesias situadas á quinientas leguas unas de otras.

Desde los primeros tiempos de la Iglesia dice Mr. Fleury, «el obispo usaba un ropaje talar resplandeciente, como asimismo los sacerdotes y los demás ministros, y desde entonces se tenían *vestiduras* particulares para el oficio..... No se crea que estas *vestiduras* fuesen de una forma extraordinaria: la casulla era el *vestido* comun usado en tiempo de S. Agustín; la dalmática se usaba en tiempo del emperador Valeriano; la estola era un manto comun á las mujeres; últimamente el manipulo, en latín *manipulus* no era mas que un lienzo que los ministros llevaban en la mano para servir la santa mesa. El alba misma es decir, la túnica blanca de lana ó de lino, no era al principio mas que un *vestido* peculiar á los clérigos, puesto que el emperador Aureliano hizo al pueblo romano dividas de esta clase de túnicas. *Vopis. in Aurel.*

Pero cuando los clérigos se hubieron acostumbrado á llevar el alba continuamente, se recomendó á los sacerdotes que tuviesen una destinada solamente al altar, y á fin de que

se conservara limpia. Así es de creer que en el tiempo que llevaban siempre puesta la casulla ó la dalmática, tenían tambien otras particulares para el altar, de la misma forma que las comunes, pero de telas mas ricas y de colores mas brillantes. «*Costumbres de los cristianos*, n. 41 Muchas veces estaban adornadas de oro, de bordados, ó de piedras preciosas, á fin de imponer al pueblo con un aparato majestuoso.

Algunos autores han dado explicaciones místicas de la forma y color de las *vestiduras sagradas*. San Gregorio Nacianceno nos representa el clero vestido de blanco, imitando á los ángeles por su esplendor. S. Juan Crisóstomo compara la estola de hilo fino que los diáconos llevaban sobre el hombro izquierdo con las alas de los ángeles. Saint Germain, patriarca de Constantinopla, en el siglo VIII, se extendió mucho en estas alusiones. La estola, segun él, representa la humanidad de Jesucristo teñida con su propia sangre; la túnica blanca indica la inocencia de la vida que deben observar los eclesiásticos; los cordones de la túnica figuran las cadenas con que Jesucristo fué cargado; la casulla recuerda la túnica de púrpura con que fué revestido en su pasión; etc.

No se usan los ornamentos sacerdotales para celebrar los santos misterios hasta después de haberlos bendecido, y esta bendición está reservada á los obispos. Hay tambien oraciones particulares que el sacerdote debe recitar al tomar cada uno de estos ornamentos, y que le recuerdan las santas disposiciones con que debe ejercer sus funciones; se ve por los antiguos pontificales sacramentarios que esta costumbre se observa generalmente hace mas de ochocientos años, *Bona. rer. Liturg.*, l. 1, c. 24; *Ancien sacram.*, par Granelas, part. 1, p. 131, etc. Le Brun, *Explic. des cerem.*, t. 1, p. 37, et suiv.

Los varios ornamentos sacerdotales son tan conocidos que no necesitamos dar una descripción minuciosa de ellos; mas sí se quiere saber su origen, las modificaciones que han sufrido, lo que de ellos han dicho los antiguos, etc., se podrá consultar el Padre Le Brun.

Por un efecto de su genio destructor, los protestantes han desterrado los ornamentos sacerdotales, pretextando que son *vestiduras* singulares y ridiculas, á las cuales la vanidad de los sacerdotes ha dado sentidos místicos y arbitrarios, á fin de darse mas importancia. Sin embargo, sus ministros en muchas partes, han conservado *vestiduras* que los ignorantes podrian tambien hallar

ridículas, túnicas de doctores, cuellos á la antigua, y una capa por encima de su vestido; el clero anglico y el suceso van la sobrepliz con una toca á la pascosa, etc.; y estos ornamentos son un objeto de horror para los calvinistas: segun estos últimos es el carácter de la bestia del Apocalipsis ó de la idolatría romana, un resto de papismo, etc. Pero es necesario que, para celebrar los santos misterios en las difentes partes del mundo, los sacerdotes se sujeten á la extravagancia de la modas y de las *vestiduras* que están allí en uso! Los calvinistas conocen bien que el aparato exterior que ha acompañado en todo tiempo á esta acción santa, prueba que siempre se ha tenido una idea muy diferente de la que ellos tienen acerca de esto.

**Via ó Camino.** Muchas veces se toma en la Sagrada Escritura en un sentido figurado. Entrar en la *via* de toda la tierra, es morir; la *via* de las naciones son los usos y la religion de los paganos; así cuando dijo Jesucristo á sus discípulos, *Mat.*, x, 5, «No andéis en la *via* de las naciones», esto significa, no vayais todavía á predicar el Evangelio á los paganos: no ha llegado aun el momento. *Via* se toma muchas veces por la conducta, se dice en los *Prov.*, vi, 6. «Mire el perseguido á la hormiga, y considere las *vias* de este animal. Las *vias* de la paz, de la justicia, de la verdad, son los medios que conducen á ellas. Las *vias* de Dios son sus leyes, su voluntad, sus designios, la conducta de su Providencia. Esta palabra designa tambien una profesion, una secta, una religion; *Act.*, ix, 2. Saul pidió letras para el gran sacerdote, á fin de que si hallaba gentes de la secta cristiana, *hujus viae*, las llevase atadas á Jerusalem. El *camino ancho* es una conducta relajada que conduce á la perdición; el *camino estrecho*, una vida virtuosa y regular que dirige á la salvacion.

**Viajero.** Esta palabra se dice de los fieles que viven en la tierra por oposición á los santos que gozan de la eterna bienaventuranza. La vida de este mundo se compara á un viaje ó peregrinacion, cuyo término es la felicidad eterna; esta es la idea que ya da de ella el patriarca Jacob, *Gen.*, xxvii, 9. Los santos consideran al cielo como su verdadera patria, y todas sus acciones como otros tantos pasos que conducen á ella.

Algunos filósofos incrédulos, inclinados siempre á tomar el sentido mas odioso de una palabra, han dicho que este modo de considerar la vida presente es pernicioso, y que nos aparta de los deberes de la vida so-

cial y civil, y nos hace indiferentes con respecto á nuestros semejantes; este es un error refutado por la experiencia. A un viagero le es muy licito refugiarse en un albergue; por corta que sea la permanencia que se proponga hacer en él, no se creará dispensado de los deberes de la humanidad para los que estén con él; no tratará de incomodarlos ni negarles sus servicios, bajo el pretexto de que debe dejarlos mañana. Los epicóteos, que no consideraban mas que la vida presente, ciertamente que fueron tan buenos ciudadanos como los estóicos; que tambien llamaban á esta vida *un viage*; sin haber consultado á nuestros Libros santos, han echado muchas veces en cara á los sectarios de Epicuro su inutilidad y su indiferencia para los deberes de la vida civil. Por el contrario, un cristiano está persuadido de que no puede despreciar los deberes de la vida presente, y ninguna ley los ha prescrito con tanta exactitud como el Evangelio.

**Víatico.** Provision de víveres para un viage. Llámase así entre los católicos el sacramento de la Eucaristía, administrado á los enfermos en peligro de muerte, á fin de disponerlos en el tránsito de esta vida á la otra. Ha dicho Jesucristo; *Joan. vi. 56.* Mi carne es verdaderamente un alimento y mi sangre una bebida; *v. 59.* este es el pan que descende del cielo... el que lo comiese vivirá eternamente.

Cuando se cree firmemente que el Salvador en este lugar hablaba de la Eucaristía, facilmente se concibe que nunca es taas necesario recibir este sacramento que en el artículo de la muerte, puesto que para nosotros es el principio y la prenda de la vida eterna.

Como sostienen los protestantes que las palabras de Jesucristo deben tomarse en un sentido figurado; que su cuerpo y sangre no están realmente en la Eucaristía; que no los recibimos sino por la comunión, es decir, por una acción que es común á muchas personas han concluido de esto que la recepción hecha por una sola no es una comunión; en consecuencia han suprimido el uso de llevar este sacramento á los enfermos. Así, por una falsa interpretación de la Escritura se han privado del consuelo mas poderoso que puede recibir un cristiano en el artículo de la muerte.

Pero este uso tan antiguo en la Iglesia de recibir la Eucaristía como *viático* deopone contra su creencia. Sabemos por S. Justino que en el siglo II, *Apol. 1, n. 65.* luego que se ha-

bía consagrado la Eucaristía en las reuniones cristianas, y que habian participado de ella los asistentes, los diáconos la llevaban á los ausentes, por consiguiente á los enfermos. Sabemos por el testimonio de Tertuliano, *l. 2, ad Uxorem, c. 5.* y de S. Cipriano, *Epist. 54 ad Cornel. lib. de Lapsis p. 189 de Bonopatient, parte 231 de Spectac. p. 341.* que en el siglo III los fieles expuestos siempre al martirio llevaban consigo la Eucaristía y la conservaban, para tomarla como *viático*, y tomar con este alimento divino las fuerzas que necesitaban para confesar á Jesucristo en los tormentos. Estaban, pues, entonces bien persuadidos de que el cuerpo y sangre de este divino Salvador no están presentes en este misterio de un modo pasajero, y en virtud del acto de participar de él en comun, sino de un modo permanente, y que una recepción hecha individualmente en caso de necesidad, es tan comunión como cuando se hace en comun. Así, en aquellos dos siglos tan proximos á los apóstoles se hacia profesión de no variar en nada las prácticas y doctrina de estos.

Hay PP. y concilios que llamaron *viático* á los tres sacramentos que se administraban á los moribundos para asegurar su salvación; 1º al bautismo cuando se daba á los catecúmenos que aun no lo habian recibido; 2º á la penitencia ó absolución con respecto á aquellos que se reconciliaban con la Iglesia en el artículo de la muerte; 3º á la Eucaristía administrada á los fieles ó á los penitentes que habian recibido la absolución; pero ha prevalecido el uso de no llamar *viático* sino á este último sacramento.

**Vicario.** Hombre que tiene y desempeña las funciones de otro. Los obispos tienen vicarios generales á los que dan el poder de desempeñar todas las funciones de su jurisdicción; pero no las que son inherentes al orden y al carácter episcopal, como administrar los sacramentos del Orden y de la Confirmación; de consagrar las iglesias, etc. Los curas tienen vicarios para que les ayuden á llenar todas sus funciones.

No se debe confundir al vicario con el *delegado*; este no tiene poder para desempeñar legitimamente mas que el cargo para que está deputado especialmente; no puede delegarlo á otro para que haga sus veces. Un vicario no está deputado para un solo cargo, sino para todas las cosas, *ad omnes causas*, segun la expresion de los cánones; puede delegar á otro presbitero para administrar el sacramento del matrimonio, etc. Hacemos esta observación, porque hemos visto mas

de una vez suscitarse sobre este punto dudas muy fundadas.

3º **Vicario.** *Vicario* es un nombre genérico que significa una persona que no ejerce sino en serundo lugar las funciones de un oficio; *vicarius á vice vulgo dicitur: est qui vice alterius obtinet, et in locum eius succedit* (c. 1, 2, de Offic. vicar). Vamos pues á hablar aqui de las diferentes clases de vicarios, que se notarán por los artículos siguientes.

**VICARIOS GENERALES.** El gran vicario ó vicario general representa al obispo en la administración de la presidencia voluntaria y gratuita, pues la contenciosa es ejercida por el oficial. Sin embargo los canonistas no guardan exactamente esta distinción; pues en el derecho canónico el vicario general del obispo es llamado unas veces *vicarius*, otras *missus*, ó *missus dominicus* y otras en fin, *officialis cap. quoniam 11, extr. de Offic. jud. ordinar.; cap. 2. extra de Regul.; Clem. 9, de Rescrip.; c. Ab isto 35, qu. 6.*

Los derechos de los vicarios generales son honoríficos ó útiles. Los derechos honoríficos consisten en la superioridad sobre todas las demás dignidades eclesiásticas, en las reuniones publicas en las que tienen el derecho de aparecer en cualidad de vicarios generales, porque representan al obispo.

Un gran vicario tiene una jurisdicción ordinaria unida á su dignidad y no delegada, la cual ejerce como el obispo (*cap. 2 de Consuetud. in 6º; cap. Romana, de Appellat. in 6º*). No puede ejercer sin embargo las funciones que conciernen al orden episcopal, ni conferir los beneficios sin comision expresa y particular, ni sustituir á otro vicario para comunicarle en toda su extension la misma autoridad que tiene por sus cartas, aunque pueda cometer en caso de necesidad, ciertas funciones de su ministerio á los eclesiásticos (*Gloss. in cap. 2, de Offic. vicar. in 6º*).

Las atribuciones del gran vicario se arreglan por un lado segun las disposiciones generales del derecho, y por el otro, segun el contenido de su comision, que suple lo que el derecho no expresa y algunas veces corta lo que expresa; pues el obispo puede en la comision limitar la autoridad del gran vicario, y prohibirle tomar conocimiento de ciertos negocios que por otra parte se reputan comprendidos en las comisiones generales. Hé aquí la lista de las materias sobre las cuales los obispos conceden ordinariamente jurisdicción á sus vicarios generales.

1º Regir, administrar y gobernar toda la

diócesis, sus iglesias y lugares, tanto en lo espiritual como en lo temporal.

2º Visitar y reformar las parroquias, las colegiatas y capillas, las congregaciones, las cofradías, los monasterios, los colegios, los hospicios y otros lugares piosos cualesquiera; así como hacer todo lo que pertenece á este derecho de visita y determinar y decidir todo lo que le parezca útil ó necesario; ya en sus visitas, ya en otra ocasion cualquiera.

3º Conceder, en ausencia del obispo, cartas dimisorias para la tonsura, las órdenes menores y sagradas, como tambien examinar á los ordenandos y sus títulos y aprobarlos.

4º Predicar y hacer predicar, examinar, aprobar, delegar y revocar á los predicadores.

5º Convocar el sínodo diocesano, corregir y reformar en él todo lo que concierne á la disciplina clerical y ejecutar todo lo que es necesario á este fin.

6º Oír las confesiones sacramentales de toda clase de penitentes y absolverlos; examinar y aprobar á todos los confesores; y delegarlos para oír las confesiones, como tambien revocar las aprobaciones y facultades que los han sido concedidas.

7º Reservar los casos episcopales; imponer censuras y penas eclesiásticas; absolver los casos reservados al obispo, de cualquier modo que sea, así como de las censuras pronunciadas por él ó por cualquiera que tenga el derecho en su representación.

8º Administrar todos los sacramentos, excepto la Confirmación y el Orden; conceder permiso y facultad para administrarlos y ejercer todas las funciones episcopales ó pastorales (salvo las que dependen del carácter episcopal).

9º Dispensar los votos y los juramentos, cuando hay justa causa de dispensa, dispensar de los ayunos, de las fiestas y de otras leyes eclesiásticas, como tambien de toda irregularidad procedente de un delito culto y de todos los casos en que el obispo puede dispensar.

10º Bendecir las iglesias, las capillas, los oratorios, los cementerios y otros lugares dedicados al culto, como tambien reconciliar los que hayan sido manchados ó profanados despues de la bendición.

11º Bendecir las campanas, los ornamentos y lienzos, que deben servir en los santos usos ó en los santos sacrificios del altar.

12º Sustituir en su lugar á uno ó á muchos vicarios por causa de ausencia, ó cualquiera otro impedimento, y delegarle y cometer en

ellos ó en otro cualquiera las facultades mencionadas antes, ó alguna de ellas.

13. Decidir en fin, ejercer, regir, determinar y ejecutar todas las demás cosas que puedan, de cualquiera manera que sea, pertenecer al oficio de vicario general, aun cuando sean de tal naturaleza que necesiten una delegación enteramente especial.

Si el vicario general tuviese el carácter episcopal podría el obispo además delegarle todo lo que no puede hacerse mas que por el obispo, la administración de la confirmación, la ordenación, la dedicación de las Iglesias, la consagración de los altares y de los calices; la bendición solemne del crisma y de los santos oleos, la concesión de indulgencias, y todas las demás funciones propias de los obispos.

Las cualidades requeridas en un vicario general son:

1.º Tener al menos veinte y cinco años como lo prescriben comunmente los canonistas; 2.º debe ser al menos clérigo (*cap. In nona 16. q. 7*). Además ha estado en uso, en Francia, que un obispo no pudiese tomar por vicario general sino á clérigos que tuviesen carácter sacerdotal; 3.º debe ser hábil en las ciencias que le enseñan á llenar sus funciones; pues de otra manera, y como sería un condirutor del obispo, y como merecería la confianza del clero?

Estas la razon porque debía antiguamente haber tomado los grados en teología ó en derecho canónico; en el día debe ser versado al menos en ambas ciencias, y conocer bien lo que concierne á las funciones clericales, sacerdotales y pastorales, puesto que debe juzgar en estas materias, suplir los defectos, y corregir los excesos; en una palabra, debe tener las cualidades del obispo, puesto que debe, en caso de necesidad, reemplazarle en todo. Los obispos no deben llamar á estas eminentes funciones sino á hombres recomendables por la ciencia, por la prudencia y por la piedad.

4.º El vicario general debe tener tambien una alta probidad de vida y de costumbres; «pues, dice S. Pedro Crisólogo, si es la ciencia la que hace al maestro, la buena vida es la que sostiene la autoridad del magistrado, y cuando se practica lo que se enseña, se dispone á los discípulos á la sumisión.» (*Serm. 207*.) Debe cuidar, en su administración, de no ser demasiado indulgente, ni demasiado remiso, demasiado rígido ni muy severo. «Pues, dice san Gregorio, el administrador debe saberse moderar tanto que sea temido y respetado en sus caricias, amado y

reverenciado en sus reprimendas; de manera que no se envilezca jamás por débiles complacencias, y que no se haga odioso por una importuna dureza.» (*Líb. XX Moral., c. 3*.)

VICARIO FORÁNEO. El vicario foráneo, llamado algunas veces dean rural, es el que el obispo establece sobre ciertas partes de la diócesis, y que ejerce fuera de la ciudad de donde está la silla episcopal, la jurisdicción que le es delegada. Su jurisdicción por lo demás, es tal como el obispo quiera concedérsela, de donde se sigue que en ciertas diócesis tienen mas autoridad que en otras.

El vicario foráneo está especialmente encargado de velar sobre los curas y demás sacerdotes de su distrito, de visitar las Iglesias y otros lugares piadosos, segun la orden del obispo; de notificar á los curas y á los rectores de las Iglesias las cartas pastorales y otras disposiciones del obispo, y de velar en que sean publicadas y ejecutadas; de visitar á los curas enfermos, de administrar los sacramentos, de hacer celebrar sus funerales, y de cuidar de las parroquias vacantes y en fin tener otros cuidados semejantes, segun le sea prescripto por su obispo. Estas son poco mas ó menos las funciones que los obispos encargan en el día á los arciprestes y á los deanes rurales.

El vicario foráneo se diferencia del vicario general, 1.º en que el obispo no le somete mas que cierto distrito de la diócesis y no le delega mas que cierta autoridad restringida y determinada; mientras que delega su jurisdicción general sobre toda la diócesis al vicario general; 2.º difieren, en que se apela del vicario foráneo, ya al vicario general, ya al obispo, porque son reputados el mismo tribunal; ahora bien, la apelacion debe ser dirigida del inferior al superior y no de igual á igual; 3.º difieren en que las causas graves, tales como la herejía, etc., no se someten al vicario foráneo, sino mas bien al vicario general; 4.º difieren en que el vicario foráneo no tiene superioridad sobre el clero y no puede preceder á los curas ó rectores mas antiguos en orden ó en institución, salvo en las congregaciones ó conferencias de las cuales el obispo le nombra presidente; mientras que el oficio de vicario general es juzgado confiere la dignidad, y por está razón da la precedencia.

VICARIO APOSTOLICO. El vicario apostólico es constituido por el papa, para ejercer ciertas funciones cuyo ejercicio solo puede cometer su Santidad; los ejemplos de los vica-

rios apostólicos eran antiguamente mas frecuentes.

Benedicto XIV en su tratado de *Synodo diocesano* (*lib. 1, cap. 9, n. 8*), nos enseña que el papa nombra frecuentemente vicarios apostólicos para el gobierno de una diócesis particular, ya que la silla episcopal esté vacante, ó que estando ocupada, el prelado titular no pueda ejercer sus funciones. Esto ha sido así ordenado por una bula de Sixto V, y las facultades de este vicario apostólico son determinadas y modificadas por la congregación de los obispos y de los regulares; son ordinariamente muy amplias y se debe suponer en el siempre la facultad de convocar el sínodo diocesano.

El papa da el título de vicario apostólico á los obispos que envía á las misiones orientales, tales como los obispos franceses, que están en la actualidad en los reinos de Tonquin, de la Cochinchina, de Siam y otros.

VICARIOS DE PARROQUIA. Entendemos aquí por vicarios de parroquia, los sacerdotes que ayudan á los curas en sus funciones parroquiales: estos sacerdotes que se llaman tambien secundarios son amovibles y no tienen mas título que la mision ó la aprobación del obispo.

Segun el artículo orgánico 31, bastante conforme en esto con el derecho canónico, los vicarios son nombrados y revocados por el obispo.

Algunos canonistas, como Van-Espen (*Part. 11, tit. 6, cap. 6*), pretenden que los vicarios de los curas estando destinados á trabajar bajo su dirección, y á ayudarles en las funciones de su ministerio, á los curas es á quien corresponde el derecho de elegirlos.

Aunque sea admitida esta opinión por los hermanos Aliengé (*Del estado actual del clero en Francia, pág. 12*) (1) se reduce á nada en la práctica, pues el obispo tiene el derecho de continuar ó de retirar las facultades de los obreros que trabajan en su diócesis; puede limitarlas por tiempo y por el lugar, y los vicarios que no tienen acerca de

(1) Los respetables hermanos Aliengé se quejan, en una nota, de que se haya suprimido en todas las ediciones nuevas del *Diccionario Teológico* de Bergier, el artículo vicario, en el cual este sabio teólogo establecía la opinión que han abrazado. Ahora bien, tenemos á la vista la primera edición del *Diccionario* de Bergier, inserta en la *Enciclopedia metódica*, y verificamos que el artículo vicario es enteramente semejante al de la edición publicada en Besançon en 1827; sin embargo Bergier remite al *Diccionario de jurisprudencia*, donde se encuentra efectivamente el artículo de que se habla; mas este artículo no es de ninguna manera de Bergier; está firmado con las iniciales G. B. C., y debemos añadir que los artículos de este diccionario, al cual remite con frecuencia Bergier, están escritos la mayor parte en sus espaldas.

esto la aprobación necesaria como los curas, no pueden despreñar la renovación de sus facultades, sin incurrir en las penas de los que ejercen sin aprobación.

Si el cura tiene derecho para elegir sus vicarios, dice Durand de Maillean, debe tener tambien la facultad de despedirlos. La consecuencia parece exacta; sin embargo no se puede menos de decir que tanta autoridad de parte de los curas sobre sus vicarios, sería frecuentemente desventajosa á los feligreses y especialmente á los vicarios mismos, á quienes sería necesario preguntar si no preferirían trabajar bajo la dependencia de su obispo que los protege, que bajo la de los curas que no los respetan generalmente lo bastante.

A los obispos pertenece juzgar la necesidad que puede haber para establecer vicarios en las parroquias. El concilio de Trento les atribuye esta facultad (*Sess. XXI, cap. 4, de Reform.*) «Es necesario no confundir á un vicario con un delegado, dice Bergier; este no tiene autoridad para ejercer legítimamente mas que la función para la cual es deputado terminantemente, no puede delegar á otro para llenarla en su lugar. Un vicario no es deputado para una sola función, sino para todas las cosas: *Ad omnes causas*; segun la expresión de los cánones, puede delegar pues á otro sacerdote para administrar el sacramento del matrimonio, etc. Hacemos esta advertencia, porque hemos visto mas de una vez suscitarse dudas mal fundadas sobre este punto.» (*Dict. de Theologia, art. VICARIO.*)

Esta opinión es enseñada por Barbosa, por Mgr Goussier, *Theologia moral*, por el cardenal de la Lucerna, por Mgr Bourbier, etc.

Además de los vicarios, hay en ciertas parroquias sacerdotes que se llaman habituales, sus funciones consisten en decir la misa, cantar el oficio, etc.

VICARIOS PERÉTUOS. Se llaman así los curas de las parroquias donde, grandes señores, en calidad de curados primitivos, ó de otra manera, estaban obligados á nombrar un vicario con título irrevocable.

Antiguamente, todos los curatos eran de título y estaban poseídos por sacerdotes seculares. Vino el tiempo de ignorancia, donde como hemos dicho en otra parte, se apoderaron los monjes de las parroquias. Obligadosen lo sucesivo á volver á entrar en sus claustros, estos religiosos retuvieron los diezmos y el derecho de nombrar un vicario en calidad de cura primitivo, lo que fué imitado por los capítulos y por otras comunidades, á

quienes, ya por union ó de otra manera, fueron confiadas las parroquias.

Este vicario á quien los detentores daban una congrua módica, era amovible, expuesta todos los dias á una revocacion perjudicial al bien de su parroquia, lo que quisieron obviar los concilios ordenando que, los vicarios elegidos para gobernar las parroquias, fuesen perpétuos y no pudiesen ser instituidos ni destituidos sino por el obispo.

VICARIO DE ORO. Se llama así el que supe al hebdomadario.

**Vicente (de Lerins).** Galo de nacion y monje del célebre monasterio de Lerins cerca de Marsella, murió el año 450, ignoramos á qué edad. Compuso el año 434, tres años después del concilio general de Efezo una obra excelente titulada: *Tractatus Peregrini, pro catholice fidei Antiquitate*, etc. Es mas conocida con el nombre de *Communitorium*, ó advertencia contra los herejes; prueba que la regla de la verdadera fe, es la primera la Sagrada Escritura, y que el sentido de este libro divino debe determinarse y fijarse por la tradicion; así la verdadera doctrina de Jesucristo es la que se ha creído, enseñado y profesado en todos los tiempos, en todos los lugares y por todos los fieles, *quod ubique, quod semper, quod ab omnibus*; para conocerla es necesario atenerse á la antigüedad, á la universalidad, á la uniformidad de la doctrina y de la creencia, *in omnibus sequamur antiquitatem, universitatem, consentaneam*. La mejor edicion de este tratado es la que ha dado Baluzio.

Siempre se ha reconocido el mérito de esta obra; algunos protestantes han convenido en él aunque interesados por sistema en contradecirlo. Moshelm, *Hist. eccl.*, siglo V, 2ª parte, c. 2, § 11, confiesa que Vicente de Lerins adquirió una reputacion inmortal por su conciso pero excelente tratado contra las sectas. Cave, Reeves y otros ingleses han hablado lo mismo, y mas otros criticos no han sido tan equitativos. El traductor de Moshelm sostiene que este libro no merece los elogios que se han hecho de él; no veo en él, dice, mas que una ciega veneracion á las opiniones antiguas, preocupacion funesta para los progresos de la verdad, y el designio de probar que es necesario referirse á la tradicion para fijar el sentido de la Escritura. Tal ha sido en efecto la idea del autor, y ha probado esta verdad con razones á las que los protestantes nada sólido han opuesto. V. TRADICION. El método contrario á que se atienden, lejos de favorecer los progresos de la verdad, y no ha producido entre ellos mas que errores;

buena prueba los que se han originado y los han dividido en una infinidad de sectas.

Basnage, *Hist. de la Iglesia*, l. 20, c. 6, § 7, ha llevado mucho mas allá la prevencion contra esta misma obra; pretende que *Vicente* no hizo su *Communitorium*, sino para establecer el semipelagianismo de que estaba imbuido; las pruebas que de esto da, son: 1º Que por entonces este era el error dominante en el monasterio de Lerins, del que era monje Vicente; 2º Que es el autor de las objeciones contra la doctrina de S. Agustín, á las que respondió S. Próspero en su libro titulado: *Responsio ab objectionibus Vincentianis*; 3º La opinion de los semipelagianos era que el hombre puede desear buscar y pedir la gracia con sus propias fuerzas; ahora bien, esto se halla con las mismas palabras en el *Communitorium*, c. 37, en el que Vicente ridiculiza á aquellos que sostienen que hay una gracia personal que se puede tener sin desearla, buscarla ni pedirla; 4º Acudia en esto á la antigüedad como á todos los semipelagianos, y como ellos trataba de novedad la doctrina de S. Agustín; 5º Aparentando alabar la carta del papa Celestino á los obispos de las Galias, desfiguró el sentido para convertirlo en su favor; 6º Algunos autores católicos y sabios han convenido en el semipelagianismo de Vicente, y lo han probado.

No es difícil probar que todas estas acusaciones son falsedades ó sospechas sin fundamento. En primer lugar, Casiano, que se considera como el primer autor del semipelagianismo, era abad de S. Victor de Marsella, y no monje de Lerins; Fausto de Riez, otro defensor del mismo error, no escribió sobre la gracia, sino veinte años después de la muerte de Vicente, *Hist. Ill. de la Francia*, t. 2, p. 591. Ni Casiano ni Fausto ceñitaron sus sentimientos. ¿Por qué Vicente habia de ocultar los suyos? Habla de muy diverso modo que estos dos personajes; después lo veremos, luego no pensaba lo mismo. Cien veces han repetido los protestantes que para acusar á un autor de herejía, es necesario tener pruebas claras y positivas. ¿Dónde están las que se presentan contra Vicente? Conjeturas maliciosas, interpretaciones forzadas, no son pruebas.

En segundo lugar, los que atribuyen las objeciones de Vicente al de Lerins, no se han fundado mas que en la semejanza del nombre, preocupacion frívola, y en esto pecan contra toda verosimilitud. Si S. Próspero hubiese tanido las mismas sospechas que ellos, ciertamente hubiera evitado muchas expresiones.

Dice, en su prefacio, que los autores de estas objeciones no obran sino por gana de hacer daño, que forjan mentiras y blasfemias, que las esparcen en público y en secreto, que forman de ellas una lista diabólica, que las hacen valer para excitar el odio contra él, que los inventores de estas calumnias deben ser castigados. No hubiera convenido á un lego como S. Próspero, tratador de este modo á Vicente de sus talentos y virtudes. Por otra parte, si Vicente se hubiera visto atacado personalmente por estas invectivas, no hubiera hablado con tanta moderacion de los acusadores del semipelagianismo, al mencionar la carta que el papa Celestino escribió á los obispos de las Galias, á instancias de Próspero é Hilario. Por último, era demasiado justo para desfigurar la doctrina de S. Agustín de un modo tan indigno como lo ha hecho el autor de las objeciones.

En tercer lugar, es falso que el error de los semipelagianos se halle con las mismas palabras en el *Communitorium* de Vicente. Hé aqui sus palabras (cap. 26 al 27): «Los herejes se atreven á prometer y enseñar que en su Iglesia, es decir en el conventuulo de su sociedad, hay una gracia de Dios abundante, especial y personal, de la que sin trabajo, sin estudio, sin aplicacion, sin pedir, sin buscarla, sin desearla, todos sus adeptos participan de tal modo, que conducidos por los ángeles, ni pueden caer, ni ser escandalizados.» Se necesita haber perdido todo en este pasaje para suponer: 1º Que Vicente osó en este pasaje tratar de herejes á S. Agustín y á sus discípulos, llamar *conventuulo* á la Iglesia católica, apellidarlos *discipulos del diablo*, *falsos apóstoles*, *falsos profetas*, *falsos maestros*, etc.; 2º Que fué tan insensato para acusarlos de admitir una gracia especial, sin buscarla, sin pedir, cuando la mayor parte de ellos sostuvieron expresamente que la gracia no se da á todos; 3º Es evidente que Vicente no habla aqui de la gracia actual, necesaria á todos para hacer una buena obra, aun para formar buenos deseos; sino de una gracia especial concedida á todos los herejes para no caer en el error. Prometian como los protestantes á sus prosélitos una inspiracion particular del Espíritu Santo, para no engañarse nunca en la inteligencia de la Sagrada Escritura. Vicente la ridiculiza con razon, y no pueden donarle los pretendidos iluminados; 4º *Commun.*, c. 24, pregunta: «Antes del profano Pelagio, ¿quién pensó nunca en tantas fuerzas del libre albedrio, para creer que en todas las cosas buenas y en todos sus

actos no era necesaria la gracia de Dios?» ¿Se dirá que los deseos de la fe, de la conversion, de la justificacion, etc., no son cosas buenas?

En cuarto lugar los semipelagianos, hacian mal en citar en su favor la antigüedad; está probado que antes de S. Agustín los PP. antiguos habian enseñado como él, que toda gracia es gratuita; ha citado algunos de ellos de *dono Persev.*, c. 19 y 20, n. 48, 51. No podía ignorarlo Vicente de Lerins, así que nunca tuvo la torneridad de tachar de novedad á esta antigua doctrina. Mas porque los semipelagianos alegasen falsamente la antigüedad en su favor, no se sigue que Vicente haya probado mal la necesidad de recurrir á ella en materia de fe.

En quinto lugar, es una nueva impostura el asegurar que ridiculizó la Carta de Celestino á los obispos de las Galias y desfiguró su sentido; por el contrario habló de ella con el respeto debido, *Commun.*, c. 32 y 33. Después de haber citado los ejemplos recientes de S. Cirilo de Alejandría y del papa Sixto, dice: «El santo pontífice Celestino pensó y habló lo mismo. En la carta que escribió á los obispos de las Galias para reprenderles que debían nacer novedades profanas, concluye que la *novedad esse, pues, de atear á la antigüedad.*» Ahora bien, por estas novedades profanas, S. Celestino entendia evidentemente los errores de los semipelagianos. «El que, añade Vicente, resistió á estos decretos católicos y apostólicos, insulta á la memoria de S. Celestino y de S. Cirilo.» ¿Cómo se puede suponer que esto lenguaje era una irrision, que segun la opinion de Vicente la *novedad* era la doctrina de S. Agustín, que esperó persuadir á sus lectores, y que interiormente despreciaba estos decretos fingiendo respetarlos?

Por último no ignoramos que los partidarios extremos de esta doctrina, que con frecuencia desfiguran, han tachado de semipelagianismo á todos los que no la han entendido como ellos. Mas el cardinal Noris, Voisio, Simon, Lobo, Tomasino, Aljandria, R. Simon, etc., no son nombres que bastan para imponernos y subjuzgarnos, cuando tenemos á la vista pruebas positivas de la temeridad de sus sospechas. Siguiéron el ejemplo de Calvino y sus discípulos, de fanatismo y sus adeptos, y no eran estos modelos que debían imitar. Pedro Pitton, Baluzio, Strumello, Pipebrok, el sabio Maffei y otros, han vindicado la memoria de Vicente de Lerins. Basnage responde que la opinion de estos últimos nada prueba; que estaban interesa-

dos en justificar á Vicente, porque se honra como santo; porque sostuvo el principio de la Iglesia romana relativo á la necesidad de la tradición, porque quisieron apoyar su propio pelagianismo con el sufragio de este autor, en vez de que sus acusadores tuvieron valor para resistir á estos tres motivos de intereses.

Digna conclusion de todo lo que precede. Basnage ha ignorado sin duda que á Casiano, primer defensor del semipelagianismo, se le honra no obstante con un culto religioso en S. Victor de Marsella, en virtud de un decreto de Urbano V. El error de un personaje virtuosísimo por otro lado, no puede ocasionar ningún perjuicio á su santidad, á no ser que este error se haya contenido por la Iglesia y se hubiese adherido á él á pesar de su condenación; ahora bien, el de los semipelagianos no se proscribió hasta el año 529 por el segundo concilio de Orange; cerca de cien años después de la muerte de Casiano y de Vicente. No obstante, convenimos en que si el designio de este último hubiese sido como lo representan sus acusadores, sería un perverso digno de anatema; no quiera Dios que nunca sospechemos esto.

2º Aun cuando se hubiera engañado Vicente en el hecho de la antigüedad ó novedad del semipelagianismo; los principios que estableció sobre la necesidad de la tradición no serían menos ciertos ni sólidos. Aun cuando Tertuliano cayese en grandes errores, no por esto hacemos menos caso de su *Tratado de las prescripciones contra los herejes*; en el fondo son los mismos sus principios, que los de Vicente de Lerins. Los mismos protestantes no han cesado de considerar á Lutero y á Calvino como grandes hombres, aunque convengan que ninguno de los dos ha estado libre de errores.

3º No nos sorprende que Basnage acuse de semipelagianismo á todos los apologistas de Vicente de Lerins, puesto que los protestantes acusan de él á todos los católicos sin excepción, á pesar de la condenación que hizo de esta herejía el concilio de Trento, *Sess. 6 de Justif.*, cap. 5 y 6, y cán. 3. Solo sentimos que este mismo crítico parezca acusar también á los detractores de la fe de Vicente, de haber hecho traición á los verdaderos intereses de la Iglesia católica; no nos toca á nosotros el disculparlos.

En otro lugar Basnage ha combatido directamente los principios establecidos por Vicente en su *Commoditorio*; hemos refutado sus argumentos al fin de la palabra *Tradición*.

**Vicio.** En su origen significa esta palabra defecto, falta; dicese en el sentido físico y en el moral. En este manifiesta una inclinación natural ó un hábito contraído de hacer lo que prohibe la ley de Dios. Así como cierto número de buenas acciones hechas por un hombre, no prueba que nació virtuoso, tampoco el que haya caído en algunas faltas prueba que es vicioso; el hábito de unos ó de otros es el que decide de su carácter. Un hombre puede nacer con una fuerte inclinación al vicio y adquirir, sin embargo, el hábito de la virtud con la perseverancia en combatir su tendencia, según la máxima resculada; *el hábito es una segunda naturaleza*; entonces es mas meritoria la virtud que si costase menos.

Algunos filósofos modernos, pésimos moralistas han sostenido que un vicio arraigado no se corrige nunca perfectamente, se lian equivocado; el ejemplo de algunos santos personajes prueba que con la gracia de Dios y la perseverancia en reprimir una mala inclinación ó un hábito muy fuerte, con acciones opuestas, puede conseguir el hombre reformarse enteramente; la contraria pretension no es á propósito mas que para quitarnos el valor y endurecer los pecadores en el vicio. V. *VIRTUD*.

En varias lenguas, la palabra *vicio* se ha expresado algunas veces por la de pecado, aunque su sentido no sea exactamente el mismo. *Pecado*, en la acepción mas comun, es una acción voluntaria, libre, reflexionada y contraria á la ley de Dios; por consiguiente, imputable al que lo comete y un vicio natural, ni es voluntario ni imputable, sobre todo cuando un hombre se esfuerza en combatirlo y corregirlo. Cuando se ha contraído por el hábito, ó actos reiterados, es libre y voluntario en su causa, pero puede llegar á ser tan fuerte que disminuya mucho la libertad de cada acción que de él provenga.

Habiéndose tomado el trabajo de distinguir exactamente estas dos cosas, no se hubiera abusado tan frecuentemente de los pasajes en que S. Pablo llama *pecado* á la concupiscencia ó mala inclinación con que nacemos. Esta inclinación es un vicio, un grandísimo defecto de nuestra naturaleza, de la naturaleza decaída de la inocencia primitiva, por culpa de nuestro primer Padre; mas no es un pecado propiamente dicho, ó una mala cualidad libre, imputable y digna de castigo: nada dice S. Pablo para poderla considerar de este modo.

S. Agustín aclaró perfectamente este equívoco, *lib. de Perfect. justicie hom.*, cap. 21.

*nim. 44.* « La concupiscencia, dice, se hallado *pecado* en otro sentido, porque pecar es consentir en ella, pero se excita en nosotros á pesar nuestro. » *Lib. 4 Contra duas Epist. Pelag.*, cap. 13, *nim. 37.* « La concupiscencia se llama *pecado* no porque lo es, sino porque es efecto del pecado, á saber, del de Adán. » *L. 1 de retract.*, cap. 15, *nim. 2.* « Cuando dice el Apóstol: Hago lo que no quiero, llama *pecado* á esta disposición porque es el efecto y la pena del pecado. » *Lo repite lib. de Contin.*, cap. 3, *nim. 8*; *l. de Nupt. et Concept.*, cap. 23, *nim. 25*; *l. 2 op. imperf.*, n. 71, etc. Así que, si en el curso de sus disputas con los pelagianos, parece que como un pecado habitual, imputable y consuetudinario, un defecto una cualidad que ni es laudable ni absolutamente inocente, como pretendían los pelagianos. Cuando un autor se ha explicado mas de una vez de un modo claro y preciso, es una injusticia argüirle por todas sus expresiones y tomarlas rigorosamente.

Es evidente por otro lado, y por el mismo texto que S. Pablo lo entendió en el sentido que le damos, y que nuestra version sería mucho mas clara si en vez de traducir *vicio*, por *peccatum*, *Rom.*, vii, 7 y sig. lo hubiese vertido por *vitiun*; la palabra griega y latina frecuentemente no significan en los varios autores mas que una imperfección, un defecto cualquiera, tanto voluntario como involuntario y lo mismo sucede con la palabra *pecher* en frances, y *pecar* en español.

**Victima.** Criatura viva ofrecida en sacrificio á la Divinidad. Esta palabra y *hostia* que tienen el mismo sentido, se derivan evidentemente del latin *hostis victus*, enemigo vencido: nos dan á conocer la bárbara costumbre de los romanos de inmolrar á sus dioses los prisioneros de guerra: duró entre ellos lo menos hasta los últimos tiempos de la república. Un general victorioso á quien se le concedían los honores del triunfo llevaba tras de su carro á los reyes, generales, jefes de las naciones vencidas, encadenados como criminales, cuya ceremonia concluía con darles muerte. Este uso cruel que pinta la atrocidad del carácter de los romanos, ya no subsiste mas que entre las naciones salvajes, y nunca se verificó entre los adoradores del verdadero Dios.

La ley de Moisés ordenaba elegir animales sin mancha y sin defecto para ofrecerlos al Señor, porque acostumbraban los hombres á elegir lo mejor que tienen para regalar á una

persona á quien quieren honrar. Hubiera sido una falta de respecto y de reconocimiento hacia Dios, si se le hubiese ofrecido lo mas imperfecto y de menor valor entre los animales. Había tambien prohibido Dios el inmolrar los animales, cuya carne no estaba sana, porque en algunos sacrificios, parte de la *victima* debía comerse por los sacerdotes y los que la ofrecían. Tambien es muy probable que además de esta razon de salubridad, prohibiese Moisés ofrecer ciertos animales, porque eran las *victimias*, que los idólatras ofrecían con preferencia á sus divindades.

Se dice en el nuevo Testamento que Jesucristo fué nuestra *victima*, pues se ofreció él mismo en sacrificio á Dios su Padre por la redención del género humano. Así como los judíos rescataban los primogénitos de sus hijos con el sacrificio de una *victima*, Jesucristo nos rescató entregándose él mismo á la muerte, y dando su sangre por precio de nuestra redención.

Los incrédulos que tienen la habilidad de emponzoñarlo todo, dicen que este dogma está únicamente fundado en la falsa idea en que han estado todos los pueblos, de que se necesitaba sangre humana para aplacar la ira del cielo. Por el contrario, no han visto que la muerte de Jesucristo por todos los hombres es la que ha destruído para siempre el funesto error que había esparcido el paganismó en todos los pueblos. Haciendo cesar toda clase de efusión de sangre en los altares del Señor, Jesucristo destruyó para siempre de una gran parte del universo la bárbara costumbre de inmolrar á los hombres, y aun en este sentido tambien ha sido el salvador de un grandísimo número de estas desgraciadas *victimias*.

S. Pablo en su *Carta á los Hebreos*, c. 9, nos ha dado de este misterio ideas mas verdaderas y dignas de Dios. Observa que el uso fué de confirmar las alianzas con un sacrificio; de este modo se atestigüaba la presencia de la Divinidad, puesto que nunca se han ofrecido sacrificios, mas que al ser que se tenía por Dios; así hace observar el Apóstol que la alianza de Dios con los israelitas fué cimentada con la efusión de sangre de las *victimias* y que en la antigua ley esta efusión era el signo y la prenda de la remisión de los pecados. De aquí concluyó que convenia que la nueva alianza muy superior á la primera, fuese tambien confirmada con la sangre de una *victima* mas preciosa, con la muerte del mismo Hijo de Dios. Lejos de nosotros el dar con esto ninguna idea de crueldad de parte

de Dios, nos hace concebir el exceso de su bondad y su clemencia. Dios es quien hizo, por decirlo así, todo el gasto del sacrificio; dió á los hombres á su hijo único por víctima y precio de su redención. Mas no quiso que esta divina hostia precisase para siempre; resucitó á su hijo al tercer día después de su muerte; así le dió todos los honores y atributos de la Divinidad; hizo pues cesar todo motivo de derramar sangre en sus altares.

Por otra parte, los socinianos, tomándose las palabras de *hostia, de víctima, de sacrificio, de redención* en un sentido metafísico, trastornaron toda la teología de S. Pablo. Si Jesucristo fué inmolado por los hombres, únicamente en el sentido de que murió para confirmar la verdad de su doctrina, para darles ejemplo de una perfecta sumisión á Dios, para inspirar valor á los mártires, etc., ¿qué semejanza hay entre el objeto y motivos de esta muerte y los de la inmolación de las víctimas? Lecciones y ejemplos, no son precio, ni rescate, ni prenda, ni expiación. En esta hipótesis S. Pablo habló un lenguaje ininteligible; los judíos á quienes se dirigía nada pudieron comprender.

Sabemos que los paganos en las calamidades públicas que tenían como efecto de la ira del cielo, ofrecían á los dioses una *victima de expiación*. Se buscaba en toda la ciudad ó en todas las cercanías el hombre mas feo, y se le destinaba á ser inmolado; se daba en espectáculo á todo el pueblo, y así se conducía al lugar donde debía dársele la muerte. Se le ponía en la mano un queso, un trozo de pasta é higos; se le azotaba con un mazo de varas de zarza, por último se le quemaba en un fuego hecho con árboles silvestres, pronunciando esta fórmula: *Que sea propicia para nosotros esta víctima expiatoria*; se le daba el nombre de *purificadora* ó *expiación*, y el de *purificadora, basura, escoria del mundo*. No nos detendremos en manifestar lo absurdo y la demencia de este sacrificio; mas preguntámonos á todos los incrédulos, si puede hacerse ninguna comparación entre esta desgraciada víctima y Jesucristo, que no se le dió muerte mas que por la envidia que produjeron en los judíos sus lecciones, sus virtudes, sus milagros y sus beneficios.

Ha creído un comentarista protestante que S. Pablo aludía á este uso de los paganos, *I Cor. iv. 9 y 13*, cuando dijo: «Yo para mi tengo que Dios á nosotros los apóstoles nos trata como á los últimos hombres, como á los condenados á muerte; haciéndonos servir de espectáculo al mundo, á los ángeles, y á

los hombres.... hasta ahora se nos tiene como á las *heces* del mundo, παρακαταρατα como á la escoria despreciada por todos παρατιμη. «Si es justa esta conjetura, un protestante no tenía interés en adoptarla. S. Ignacio próximo á sufrir el martirio escribió á los *efesios* n. 8.; «Seré vuestra *victima de expiación* περισπασμα y una purificación, καθαρισμα para la Iglesia de Efeso. » Nos parece que estos dos pasajes comparados prueban que los padecimientos de los santos pueden servirnos de expiación, al menos por vía de intercesión. V. SANTOS § 6; SACRIFICIOS etc.

\* VÍCTIMAS DE JESUCRISTO. Jacoba Aimée Brohon, convertida después de haber estado publicando novelas, se puso bajo la dirección del abate du Gauri vicario de S. Pedro-aux-Bois. En 1774, escribió á M. de Beaumont, arzobispo de Paris, y le predijo que Dios iba á ejercer su juicio sobre las naciones, y diezmar la tierra, y elegirse un pueblo nuevo; mas antes establecería víctimas que continuamente le serían inmoladas, y cuyo director sería el abate du Garry. La Francia que ha sido el primer reino cristiano, que se ha distinguido por la pureza de su fe, por su piedad para con la Virgen, debía ser la cuna de este nuevo pueblo, á menos que su perversidad le privase de este beneficio. Si la Francia se niega á dar víctimas, Dios le arrebatará sus provincias, pondrá un príncipe extranjero para devastarla y sujetarla; grandes calamidades herirán á la capital y se abolirán los santuarios. En una carta á Luis XV, entonces enfermo, la señora Brohon hace intervenir al Todopoderoso, que pide á madama Victoria para ser una de estas víctimas. Su número está fijado en doce, para representar al colegio apostólico con las mismas atribuciones. El colegio apostólico se compone mitad de hombres, y mitad de mujeres. Estas tendrán el honor de empezar la nueva misión: 1.º por un efecto del amor de Jesucristo á su santa madre, 2.º para recompensar la fidelidad de las mujeres á Jesucristo en el curso de su vida mortal y de su pasión, 3.º para humillar al sexo masculino, que ha abusado de su superioridad, y para excitarle la envidia cuando vea el celo del sexo mas débil. Las víctimas masculinas estarán adornadas del sacerdocio, las víctimas femeninas no les estarán subordinadas, y no tendrán mas superior que el obispo; pero conservarán un gran respeto al cuerpo de los obispos unidos al papa, jefe de la única Iglesia verdadera, y que con esto recibirá un gran aumento de poder sobre las almas de los fieles. Habrá auxiliares que formarán

un cuerpo de reserva, del que se elegirán los sucesores de las víctimas. Estas están encargadas de apartar los males que amenazan al género humano, tomando sobre sí el anatema general; son los rehenes de la fidelidad del pueblo en corresponder á las gracias del cielo, son el depósito de las gracias del cielo y el medio por donde se transmiten á la tierra. Las quimeras de esta imaginación delirante sedujeron á un gran número de personas. Independientemente de un *Manual de las víctimas*, la señorita Brohon tenía extravagantes como vilipenderables.

\* VÍCTORINOS. Canónigos regulares de S. Victor, cuya casa matriz es la abadía de este nombre, fundada en Paris por Luis VI ó el Cordero, el año 1113. Todo lo que sabemos de cierto sobre su origen dice el autor de las *observaciones sobre Paris*, es que á principios del siglo XII, habia en el mismo sitio una capilla de S. Victor, en la que se conservaban reliquias de este mártir. Guillermo de Champeans arcobispo de Paris, maestro del famoso Abelardo, se retiró á ella con algunos de sus discípulos y amigos, tomó el hábito con ellos, y abrazó la vida de canónigo regular. Bien pronto el talento y virtudes del jefe de esta colonia, hicieron célebre su casa; á algunos se les llamó para formar en otros puntos congregaciones segun el modelo de la de S. Victor. Ha dado á la Iglesia muchos hombres de gran mérito y recomendables por su virtud. Hugo y Ricardo de San Victor, Pedro Lombardo, el poeta Santeuil, etc., eran de esta casa; el año 1148 se sacaron de ella doce canónigos para reformar la de Santa Genoveva. Hay en la biblioteca que debía publicarse, una historia de los hombres grandes de este monasterio en 7 vol. en fol., compuesta por el P. Goussier, uno de los canónigos. V. *Vida de los PP. y de los mártires*, 21 de julio.

\* VIDA. En la Sagrada Escritura esta palabra no solo significa la vida temporal del cuerpo, sino tambien la vida espiritual del alma; la vida pasajera que tenemos en la tierra y la vida eterna que esperamos en el cielo. Algunas veces designa los viveres, los medios de subsistencia; quitar al pobre su vida es privarle de un auxilio necesario para conservarla. Con mucha mas frecuencia expresa la salud, la prosperidad, la alegría y la felicidad, en vez de que la muerte designa el luto, la aflicción, la enfermedad, el dolor; esta metáfora la tienen la mayor parte de las lenguas. Los latinos para saludar á algunos decían *ave*, antiguamente *have, vive, y save*

ó *vale* pásalo bien; los griegos *viva, estad alegre*, los hebreos *shalom leca*, la paz sea contigo; convencidos los cristianos de que Dios es el único autor de la vida de la salud y de la felicidad, dicen *adios, id con Dios*, todas estas fórmulas significan lo mismo. Cuando se grita, *viva el rey*, se le desea salud y prosperidad.

En consecuencia, en los Libros santos, *vivificar*, se dice frecuentemente para consolar, curar, volver la tranquilidad y la alegría; aun para restablecer una cosa inanimada en su primer estado. El profeta Habacuc en su oración á Dios por el restablecimiento de los judíos, le dice, c. 2.: «Señor, esta es vuestra obra, *vivificadla* en medio de los tiempos, » haec revivir su antigua felicidad. Mas en Ezequiel, xii, 49, donde se dice que los falsos profetas mataban á las almas que no estaban muertas, y que *vivificaban* á las que no estaban vivas con las mentiras que persuadían al pueblo, esto significa que amenazaban con la muerte á los que la habrían evitado desechando sus mentiras, y que prometían la vida á los que no podían menos de perecer escuchándolos.

Dios es llamado el *Dios vivo* para distinguirlo de los falsos Dioses que no existían, y de sus ídolos que no vivían.

Entre los judíos era una fórmula de juramento el *Señor vive*, es decir, está vivo y presente para castigarme si miento. *La tierra de los vivos* significa algunas veces la tierra en que vivimos, otras el cielo donde ya no puede tener lugar la muerte. No hay vida verdadera, dice S. Agustín, mas que aquella en que uno es dichoso, y en la que no se teme decaer, ni padecer. *Las aguas vivas* son las aguas puras y corrientes; mas en el Evangelio, Jesucristo llama á su doctrina *fuentes de agua viva*, que da á nuestra alma la vida espiritual y nos conduce á la vida eterna. En el mismo sentido dijo: *Yo soy el camino, la verdad y la vida*. Joan. xi, 44, etc.

Al tratar la cuestión de saber cuál es el principio de la vida en los cuerpos animados, no nos han dicho los filósofos modernos mas que necesidades y palabras que no entienden. Imbuidos todos en el materialismo, han hecho mil tentativas para probar que hay un principio de movimiento y de vida en la materia. Pero á despecho de todos los sueños filosóficos, todos los hombres están convencidos por el sentimiento interior y por la conciencia, que en la naturaleza hay evidentemente dos sustancias; una muerta, inerte, pasiva que llamamos *materia*; otra activa, principio de *vida*, de movimiento, de sentimiento, de

que estudió mucho la Sagrada Escritura ni la tradición de la Iglesia; se adquirió no obstante el aprecio de S. Sulpicio Severo y de San Paulino de Nola. Habiendo hecho un viaje á la Palestina para visitar los santos lugares, fué recomendado á S. Jerónimo por S. Paulino. Desgraciadamente tuvo la imprudencia de mezclarse en la disputa que tenía entonces S. Jerónimo con Juan de Jerusalem y Rufino, que le acusaban de origenismo, y de tomar el partido de estos últimos. Como reconociese su falta algun tiempo despues, el santo anciano se lo perdonó, y escribió en favor suyo á San Paulino, á su vuelta á las Galias.

Apenas llegó á ellas renovó sus acusaciones contra San Jerónimo, y espació contra él libelos para difamarlo. Habiendo sabido el santo doctor este rasgo de ingratitud y de malignidad, reprendió al autor en una carta severa y con un tono de desprecio. Bien pronto *Vigilancio* que entonces era sacerdote, empezó á dogmatizar por la ambición de meter ruido; no conocemos sus errores sino por la refutación que de ellos hizo S. Jerónimo.

Vituperaba el culto religioso dado á los mártires y á sus reliquias, como un acto de idolatría; trataba de engaños ó de prestigios del demonio á los milagros que se hacían en su sepulcro; condenaba las vigilias que se les celebraban, el uso de encender cirios y lámparas durante el día, negaba que los santos pudiesen interceder por nosotros, y que Dios escuchase sus supplicas. Declamaba contra los ayunos, contra el celibato de los clérigos, contra la vida monástica, contra la pobreza voluntaria, contra las limosnas que se enviaban á Jerusalem; no quería que se cantase la *alleluia* fuera del tiempo de pascua.

Algunos obispos fueron acusados de haberse dejado seducir por este novador, aunque no sostuvo sus opiniones mas que por declamaciones y sarcasmos; mas parece que no tuvo por setarios mas que algunos eclesiásticos desarreglados que se cansaban del hanlogado menos lo uno que lo otro. V. ALMA.

VIDA FUTURA. V. INMORTALIDAD DEL ALMA.

VIDA ETERNA. V. BIENVENTURANZA.

VIDA DE LOS SANTOS. V. SANTOS Y LEYENDA.

Viena (Concilio de). V. CONCILIO, § 2.

**Vigilancio**, hereje del cuarto siglo de la Iglesia. Era galo, nació en la capital del país de Comminges, llamado antiguamente *Lugdunum Convenarum*, en el día S. Bertran de Comminges. En su juventud hizo algunos progresos en las letras humanas, pero no parece

que Como la han abrazado los protestantes en estos últimos siglos, han hecho de *Vigilancio* uno de sus héroes: dicen que era un hombre distinguido por su saber y su elocuencia, un eclesiástico animado del espíritu laudable de la reforma, un hombre de bien que hubiera querido desarraigar los abusos, los errores, la falsa piedad por lo que se dejaba seducir la multitud crédula ó ignorante: mas los partidarios de la superstición, fueron mas fuertes que él, contuvieron los efectos de su celo, le obligaron á callar y lo pusieron en el número de los herejes. Por otro lado han pintado á S. Jerónimo como un doctor fogoso y fanático, animado tan solo por causa de un resentimiento personal, que trató á su adversario con un arrebat escandaloso, que desfiguró sus opiniones para hacerlas odiosas, y que no pudo combatirlo con la Sagrada Escritura ni con ningun argumento sólido. Sobre todo Barbeyrac vomitó contra este santo doctor un torrente de bilis, *Tratado de la moral de los Padres*, c. 15, § 16 y 18.

Sin duda que sería de desear que S. Jerónimo hubiese escrito contra *Vigilancio* con menos calor, y que su obra se hubiese meditado mas; pero él nos dice que se vió obligado á hacerla en una sola noche, y como su adversario no habia combatido los usos de la Iglesia mas que satíricamente y en un tono de desprecio, el santo doctor creyó que no merecía una respuesta mas seria; se contentó con oponerle la práctica constante y universal de la Iglesia contra lo que un particular nunca tuvo derecho de levantarse. Pero puesto que Barbeyrac quiso atacar directamente á S. Jerónimo, no debia haber caído en la misma falta de que le acusa; este Padre tenia justísimos motivos de descontento contra *Vigilancio*; su censor no ha tenido otro que la fanática preocupación de su secta contra los PP. de la Iglesia.

En muchos lugares de este *Diccionario*, hemos manifestado que los varios artículos de creencia y de práctica, vituperados y condenados por *Vigilancio* y los protestantes, lejos de ser opuestos á la Sagrada Escritura, por el contrario están fundados en pasajes claros y terminantes de este libro divino; que no son supersticiones inventadas en el cuarto siglo, como se atreven á decir, sino opiniones y usos tan antiguos como el cristianismo y autorizados por los mismos apóstoles.

Puede verse una buena noticia de la conducta y errores de *Vigilancio*, en la *Hist. lit. de Francia*, t. 2, p. 57. Véase tambien la *Hist.*

de la *Ig. gal.* t. 1, l. 3, año 406; á Tillamont, Fleuri, Plouquet, etc.

**Vigilia ó Vispera**. (Palabra del calendario eclesiástico que significa el día que precede á una festividad.) No es difícil descubrir el origen de esta denominación. Luego que hizo progresos el cristianismo, excitó el odio de los Judios y de los paganos; fué asunto de religion el destruirlo, y persiguieron á los que lo profesaban. Los cristianos se vieron pues obligados á ocultar su culto, y á reunirse por la noche ó en sitios desconocidos á sus enemigos. Aun esta conducta dió origen á calumnias, se les echó en cara esas asambleas nocturnas, se les acusó de cometer crímenes en ellas, y por irrisión se les llamó *nacion tenebrosa* que hula de la luz, etc. *Minut. Felix*, c. 8; *Plin. Epist. ad Trajan.*; Tertull. *Apolog.* c. 2, etc.

A esta razon de necesidad se unieron motivos de religion; desde el principio la solemnidad de la Pascua fué la principal de las solemnidades cristianas; los fieles pasaban la noche del sábado al domingo, celebrando los santos misterios, participando de ellos, cantando salmos, oyendo lecturas é instrucciones piadosas, y permanecían reunidos hasta salir el sol que era la hora de la resurrección de Jesucristo. Insensiblemente este modo de celebrar las *visperas* se extendió á las demás festividades de los misterios y aun á los aniversarios de los mártires. Se les añadió el ayuno, como á la festividad de Pascua, y todos convienen que tambien fué este el origen de los oficios nocturnos. De aquí por último nació el uso de empezar el día eclesiástico desde las *visperas* ó por la tarde, hasta el otro día á la misma hora, en vez de que el día civil no empieza hasta media noche; y se ha llamado *vigilia ó vispera* el día que precede á una solemnidad, en el que se observa la abstinencia y el ayuno.

No podemos menos de convenir en que esta práctica fué muy piadosa y edificante, puesto que estaba destinada á recordar á los fieles la memoria de los misterios de nuestra redención, á inspirarles un tierno reconocimiento hácia Jesucristo que se dignó obrarlos, y á renovar la memoria de las persecuciones y de los combates por los que se ha establecido nuestra santa religion. Sin duda que despues se mezclaron algunos abusos, cuando se fueron relajando las costumbres de los cristianos; algunas personas piadosas, mujeres sobre todo, trataron de practicar por devoción *vigilias* particulares, y de pasar la

noche orando en los cementerios; el concilio de Elvira de España celebrado hacia el año 300, prohibió este abuso, *cán. 23.* «Prohibimos á las mujeres que pasen la noche en los cementerios, porque muchas veces cometen crímenes so pretexto de orar.» También un concilio de Auxerre, del año 578, *cán. 3*, prohíbe celebrar las *vigilias* en otra parte que en las Iglesias. *Act. concil. Hardinisi, t. 3, p. 443.*

A fines del cuarto siglo el hereje Vigilancio reprendió fuertemente las *vigilias* que se hacían en el sepulcro de los mártires, porque no aprobaba ni el culto dado á estos, ni el respeto que tenía á sus reliquias; sostuvo que estas *vigilias* eran una ocasion de disolución y que en ellas se cometían desórdenes. S. Jerónimo defendió todos estos usos y escribió contra Vigilancio. Probó la santidad de las *vigilias* con el ejemplo de David que se levantaba á media noche para alabar á Dios. *Ps. cxviii, 62*; por ejemplo el mismo Jesucristo pasaba muchas veces la noche orando, *Luc. vi, 12*; por lo que dijo á sus apóstoles que no podían velar con él una hora, *Matt. xxvi, 40*; por la conducta de los apóstoles y de los primeros fieles, *Act. xii, 12*; *xvi, 25*; por las lecciones y ejemplo de S. Pablo, *II Cor. vi, 5*; *xi, 27*, etc. Con respecto á los desórdenes que podía haber en ellas, dice que se abusa de todo, y que el uso de lo que es bueno no debe abolirse por esto.

Como los protestantes han quitado del cristianismo todo lo que les incomodaba, la abstinencia, el ayuno, las *vigilias* etc. y han adoptado la conducta de Vigilancio, han intentado refutar á S. Jerónimo. Sobre todo Barbeyrac, *Tratado de la moral de los PP. c. 13, § 21*, ha escrito sobre esto con toda la arrogancia y desprecio que los de su pandilla han acostumbrado á usar con los doctores de la Iglesia. Nada responde á las palabras de David, dice que Jesucristo recomendaba la *vigilia* no del cuerpo sino del alma; esta es una falsedad; los pasajes que hemos citado y el ejemplo del Salvador, demuestran que recomendaba las dos; lo mismo resulta de las lecciones y conducta de los apóstoles. S. Pablo, dice, solo predica la asiduidad en la oración; también esto es falso; uno á ella el ayuno y las *vigilias*, exhorta á los fieles á que oren de noche lo mismo que de día.

Los profetas y los apóstoles, continúa Beausobre, velaron ó por ejercicios particulares de devoción, ó por necesidad. Nosotros decimos que las *vigilias* eran por sí mismas un ejercicio particular de devoción;

no se verificaban todos los días, sino únicamente el día del aniversario de la muerte de los mártires, y en las festividades de los principales misterios. V. MARTIR, RELIQUIAS, VIGILANCIO, etc. No es, pues, S. Jerónimo el que abusa horriblemente de la Sagrada Escritura, su censor es mas bien el que pervierte el sentido; apenas puede detener su indignación, nosotros contendremos la nuestra aunque sería mucho mas fundada.

No se deduce de esto, dice, que es bueno que los hombres y mujeres vayan tumultuosamente al sepulcro de un mártir, con exposicion de mil infamias, de las que tenemos una experiencia segura. Nosotros negamos esta pretendida experiencia, y vamos á hacer ver que está malisimamente probada. Desde luego se nos cita el *cán. 33* del concilio de Elvira, que acabamos de referir; ¿y qué es lo que ha prohibido? Las *vigilias* individuales y arbitrarias de algunas mujeres que iban á pasar la noche en los cementerios con el fin de confundir estas *vigilias* de capricho, con las *vigilias* solemnes que se hacían en el sepulcro de los mártires, por los fieles reunidos allí para celebrar los santos misterios, orar y alabar á Dios. Ciertamente que no es de estos últimos de los que quiso hablar el concilio. No ha sido mas sincero Beausobre cuando ha querido probar con el mismo *cánon*, que las mujeres habían sido desterradas de estas asambleas nocturnas; *Hist. del Maniq., t. 2, l. 9, c. 4, p. 667*. Así es como los protestantes desfiguran los monumentos de la historia eclesiástica.

En segundo lugar alegan aquel pasaje de Tertuliano, *ad Uxorem, l. 2, c. 4.* «Qué marido sufriría con paciencia que en las asambleas nocturnas, en las que algunas veces tiene obligacion de estar, se le quitase de su lado á su mujer?» ¿Cuál por último no temería ver, en la festividad de pascuas, pasar la noche á su mujer fuera de su hogar? Pero bien saben que Tertuliano hablaba de un marido pagano que se hubiese esposado con una mujer cristiana; ahora bien, este marido no hubiera podido saber donde iba su esposa, cuando lo abandonaba durante la noche para asistir á una *vigilia* en pascuas, ó en cualquiera otro tiempo; era natural que estuviese con inquietud. Es evidente que Tertuliano escribió los dos libros á su mujer, para traerla, si él muriese, de que se casara con un pagano; mas nuestros malignos censores aparentan creer que hablaba de un marido cristiano, que no quería acompañar á su esposa á una *vigilia*, ó que estando en

ella no quería que se separase de su lado. Si Tertuliano hubiera sospechado el menor peligro en estas asambleas nocturnas, él que era tan severo, no hubiera dicho que *podía verse obligado á estar allí*; hubiera declarado contra este uso.

Pretenden en tercer lugar que el mismo S. Jerónimo convino en que en estas *vigilias* se cometían muchas veces crímenes; dice: «Los excesos y extravíos de los jóvenes y mujeres disolutas que se hallan muchas veces por la noche, no deben imputarse á los hombres religiosos, y porque ordinariamente sucede el mismo desorden la *vigilia* de pascuas, la religión no debe sufrir ningún perjuicio del libertinaje de un escaso número de disolutos que sin estas *vigilias* pueden pecar del mismo modo, ó en su casa, ó en otras.» *Adversus vigilias. Opt. t. 4, col. 283*; se deduce de esto que aquellas *vigilias* proporcionasen á los libertinos de ambos sexos una ocasion mas para pecar, como sostiene Barbeyrac?

El mismo S. Jerónimo prohíbe á una virgen el que vaya á la Iglesia sin su madre, y el que se separase de ella en las *vigilias* y asambleas nocturnas, *Epist. ad Lactam ibid., col. 394*. Aun en el día sucede esto, cuando las madres son verdaderamente cristianas; pero es ridiculo alegar como prueba de un desorden, las mismas precauciones que se toman para que no suceda.

Se cita en cuarto lugar una carta escrita por San Agustín hacia el año 392, en la que se queja de que en Africa se permitan los banquetes y la embriaguez, no solo en las festividades de los mártires, sino todos los días y en honor suyo. *Epist. 22, n. 3 y 4*. En esta misma carta atestigua S. Agustín que no hay este desorden ni en Italia, ni en las demás Iglesias alende de los mares, que nunca ha reñado, ó que se reformó por los cuidados y vigilancia de los obispos. ¿Es creíble que aunque nunca hubiera habido festividades de los mártires, hubieran sido los africanos menos dados á los excesos de la mesa? Una prueba de que este mismo vicio no había reinado durante los cuatro primeros siglos, al menos fuera del Africa, es que ninguno de los PP. que hablaron de estas *vigilias* ha acusado de él á los cristianos.

Por un nuevo rasgo de prevención, pretende Barbeyrac, que para contener este desorden se mandó el ayuno en las *vigilias* de las festividades; esta es una suposicion falsa; el ayuno ha formado parte esencial de las *vigilias* desde su origen. No pueden

dejar de convenir en ello los protestantes, puesto que han observado que las *vigilias* de los mártires y otras festividades fueron insustituidas, segun el modelo de la de pascua; ahora bien, en este día se ayunaba positivamente. En *Minucio Felix, c. 8*, acusado por de los cristianos, les echa en cara al mismo tiempo las asambleas nocturnas y los ayunos solemnes; el autor del dialogo intitulado *Philopatris*, lo ha imitado. Por otro lado, ¿es creíble que los cristianos que regularmente ayunaban dos veces por semana, y que Tertuliano los llama *hombres gastados por el ayuno*, no lo practicasen para prepararse á la celebracion de una festividad? San Pablo, *II Cor., v, 5*; y uno el ayuno á las *vigilias*.

Si de esta misma circunstancia nació el abuso de que se quejan los protestantes, y que exageran sin fundamento, era natural que los fieles que habían ayunado la *vigilia* y que habían pasado la noche orando, se desayunasen al volver á casa, y como era un día festivo se hacía con alguna mayor esplendidez que en los demás días. Los que naturalmente eran glomias, se excedieron, hé aquí lo que deplora San Agustín; mas no se sigue de sus quejas que el mayor número de cristianos eran culpables de este desorden; es necesario volver á la máxima de San Jerónimo, que el vicio de un corto número no debe perjudicar á la religion.

¿Que hubiera contestado Barbeyrac, si se le hubiese dicho que el ayuno solemne observado por los protestantes dos veces al año, es una burla y un abuso? Es positivo que en estos dos días las jóvenes van al templo mas adornadas que de ordinario, que antes de ir toman un buen desayuno, no que vuelven a ir toman un buen desayuno, no que vuelven se sientan otra vez á la mesa; hemos sido testigos oculares de este hecho, y habiendo manifestado nuestra sorpresa, se nos dijo que segun el Evangelio, no es lo que entra en la boca del hombre lo que mancha su alma. Así es como abusando de la Sagrada Escritura los protestantes justifican todos los demás abusos. Cuando S. Jerónimo responde á Vigilancio que el uso de las cosas buenas no debe abolirse por un abuso: «Perfectamente, dice nuestro censor; pero es necesario que la cosa de que se trata sea verdaderamente buena y de indispensable necesidad.» Que se nos pruebe que los pretendidos ayunos de su secta son mejores en sí mismos y de necesidad mas indispensable que las *vigilias* de los cristianos del siglo V.

Por último, se oboina lo mismo que Beat-